

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DE
SALINAS, P. R.
OFICINA DEL SECRETARIO - AUDITOR

ORDENANZA NÚM. 27

SERIE 1960-61

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA QUE, PREVIA AUTORIZACION DEL HON. GOBERNADOR DE PUERTO RICO, TRASPASE AL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO UN SOLAR EN EL BARRIO COQUI PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SALINAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE DE BOMBAS.

- FOR CUENTO. : El Municipio de Salinas, posee un solar que se describe así: Parcela (312.65 m/c) por Municipio de Salinas para Parque de Bombas en Barriada Coqui.
- FOR CUENTO. : El Servicio de Bomberos de Puerto Rico ha solicitado del Municipio de Salinas un solar adecuado en el Barrio Coqui para la construcción sobre el mismo de un Parque de Bombas a fin de proteger a esa Comunidad de posibles incendios y otros desastres.
- FOR CUENTO. : Existe ya la asignación necesaria para la construcción de dicho parque y el Departamento de Obras Públicas está en condiciones de iniciar la construcción.
- FOR TANTO. : QUEEN SE PUE ESTE HON. ASAMBLEA DE SALINAS, PUERTO RICO.
- SECCION IRA. : Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde del Municipio de Salinas, Puerto Rico, para que, previa aprobación del Hon. Gobernador de Puerto Rico, traspase al Estado Libre Asociado de Puerto Rico el solar descrito en esta Ordenanza.
- SECCION IIA. : Esta cesión se hace a título gratuito y tiene por objeto la construcción sobre el solar cedido, de un parque de bombas.
- SECCION IIA. : Toda ordenanza, resolución o acuerdo que esté en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.
- SECCION IIA. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APR. --

(FDO) TARSIZO GONZALEZ RAMOS
Alcalde

(FDO) ROMUALDO MARTINEZ JIMENEZ
Secretario-Auditor

(FDO) JERRE BORILLA
Vice-Pres. Asamblea Municipal

- CERTIFICACION -

Yo, ROMUALDO MARTINEZ JIMENEZ, Secretario-Auditor Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO; que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 27-Serie 1960-61, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su sesión extraordinaria del día 30 de 1961, y aprobada por el Alcalde en la misma fecha (30 de junio de 1961).

(sigue)